

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1654/2019. (PP. 3020/2020).

NIG: 2906742120190042051.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1654/2019. Negociado: C.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1654/2019 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Las Dalias II frente a Nelly Teresa Marchiaro y Jorge José Morbidoni se ha dictado sentencia de fecha nueve de octubre de dos mil veinte que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte demandada, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156, en relación al art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

Y encontrándose dichos demandados, Nelly Teresa Marchiaro y Jorge José Morbidoni, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»